

News

Laboral

111- L10

16/09/2026

NUEVAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Les informamos de la publicación en el [BOE, de 15 de septiembre de 2026, del Real Decreto 723/2026, de 9 de septiembre](#), por el que se transpone parcialmente la Directiva (UE) 2019/1152, relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea, y se desarrolla el artículo 8.5 del Estatuto de los Trabajadores.

La norma amplía la información que las empresas deben facilitar por escrito a las personas trabajadoras sobre los elementos esenciales del contrato y las principales condiciones de ejecución de la prestación laboral. Con carácter general, esta información deberá facilitarse antes del inicio de la relación laboral.

El capítulo II del Real Decreto resulta aplicable a las relaciones laborales cuya duración sea superior a cuatro semanas.

Entre las principales novedades se incluye la obligación de informar, entre otros aspectos, sobre:

- Identificación de las partes, fecha de inicio, puesto, funciones, categoría o grupo profesional y centro de trabajo.
- Duración y, en su caso, causa habilitante de la contratación temporal.
- Salario, complementos salariales, periodicidad y método de pago, así como el sistema de cálculo de las retribuciones variables.
- Jornada, distribución horaria, modificaciones de jornada, horas extraordinarias y vacaciones.
- Período de prueba y derecho a la formación proporcionada por la empresa.
- Convenio o convenios colectivos aplicables, incluyendo los datos necesarios para su identificación.
- Procedimientos de modificación y extinción del contrato.
- Sistemas algorítmicos o automatizados de toma de decisiones que puedan intervenir en determinadas decisiones relativas a las condiciones de trabajo.
- Plan de igualdad, cuando resulte aplicable, determinadas políticas de conciliación y protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como, en su caso, las medidas y recursos para alcanzar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI.
- Determinada información relativa a la gestión y protección de la Seguridad Social.
- Información adicional cuando exista prestación habitual de servicios en el extranjero.

News

Laboral

111- L10

16/09/2026

La información deberá facilitarse por escrito, en papel o en formato electrónico, siempre que este último sea accesible para la persona trabajadora, permita su almacenamiento e impresión y la empresa conserve prueba de su transmisión o recepción.

Asimismo, el Real Decreto establece reglas específicas para las personas trabajadoras de la pesca y para la gente de mar.

El Real Decreto 723/2026 deroga íntegramente, con efectos de 5 de octubre de 2026, el Real Decreto 1659/1998, de 24 de julio, que hasta ahora regulaba la información a facilitar a las personas trabajadoras sobre los elementos esenciales del contrato de trabajo.

Entrada en vigor

El Real Decreto entrará en vigor el **5 de octubre de 2026**.

Se recomienda a las empresas revisar y actualizar sus modelos de contrato y documentación laboral para garantizar el cumplimiento de las nuevas obligaciones de información.

Ante cualquier duda pueden contactar con la Sra. Georgina Grau, responsable del Departamento laboral de Texfor, a través del correo electrónico georgina@texfor.es